

2025/792

25.4.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/792 DE LA COMISIÓN

de 24 de abril de 2025

relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2022

[notificada con el número C(2025) 2307]

(Los textos en lenguas alemana, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y sueca son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 1, párrafo primero, letras a), b), d) y f),

Considerando lo siguiente:

- (1) Las emisiones específicas medias de CO₂ de un fabricante deben determinarse sobre la base de los datos comunicados por los Estados miembros y por los fabricantes con arreglo al Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ para los vehículos de ese fabricante.
- (2) Las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión deben basarse en los datos comunicados para los vehículos de todos los fabricantes.
- (3) El factor de emisión cero y de baja emisión de cada fabricante debe determinarse teniendo en cuenta los vehículos pesados de emisión cero y de baja emisión comunicados.
- (4) La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante deben determinarse sobre la base del número de vehículos pesados nuevos, excluidos los vehículos profesionales, comunicados. Se identificaron estos vehículos, certificados como vehículos profesionales, pero no matriculados como tales, y se aplicaron las correcciones necesarias a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión ⁽³⁾.
- (5) Los datos presentados en el anexo de la presente Decisión se basan en la información que obraba en poder de la Comisión a 12 de septiembre de 2024.
- (6) En caso de que la Comisión reciba datos adicionales que afecten a los resultados de esos cálculos, podría verse obligada a actualizar los datos publicados en la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 198 de 25.7.2019, p. 202, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1242/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 173 de 9.7.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/956/oj>).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión, de 10 de junio de 2021, por el que se establece un procedimiento específico para identificar vehículos pesados certificados como vehículos profesionales pero no matriculados como tales, y por el que se corrigen a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante a fin de tener en cuenta dichos vehículos (DO L 205 de 11.6.2021, p. 77, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/941/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante

Las emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2022, se indican en la segunda columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Factor de emisión cero y baja emisión por fabricante

El factor de emisión cero y de baja emisión por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2022, se indica en la tercera columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y créditos de emisiones por fabricante

La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2022, se indican en las columnas cuarta y quinta, respectivamente, del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos

Las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión en el período de comunicación del año 2022, calculadas mediante la aplicación de la fórmula que figura en el anexo I, punto 2.7, del Reglamento (UE) 2019/1242, teniendo en cuenta los vehículos pesados nuevos de todos los fabricantes, ascienden a 48,8 g/tkm.

Artículo 5

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión son los siguientes fabricantes:

- 1) DAF TRUCKS N.V.
P.O. Box 90065
5600 PT Eindhoven
Países Bajos
- 2) DAIMLER TRUCK AG
Fasanenweg 10
70771 Leinfelden-Echterdingen
Alemania
- 3) FORD OTOMOTIV SANAYI A.Ş.
Akpınar Mahallesi Hasan Basri Caddesi N.º 2
34885 Sancaktepe Estambul
Turquía

- 4) HYUNDAI HYDROGEN MOBILITY AG
Hagenholzstrasse 60
8004 Zúrich
Suiza
- 5) IVECO MAGIRUS AG
Nicolaus-Otto-Straße 27
89079 Ulm
Alemania
- 6) IVECO S.P.A.
Via Puglia 35
10156 Turín
Italia
- 7) MAN TRUCK & BUS SE
Dachauer Straße 667
80995 Múnich
Alemania
- 8) RENAULT TRUCK SAS
99 route de Lyon
69800 Saint-Priest
Francia
- 9) SCANIA CV AB
Vagnmakarvägen 1
SE-151 87 Södertälje
Suecia
- 10) VOLVO TRUCK CORPORATION
Herkulesgatan 75
SE-405 08 Gotemburgo
Suecia

Hecho en Bruselas, el 24 de abril de 2025.

Por la Comisión
Wopke HOEKSTRA
Miembro de la Comisión

ANEXO

Todas las entradas se refieren al período de comunicación del año 2022.

Fabricante	Emisiones específicas medias de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Factor de emisión cero y de baja emisión, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242	Trayectoria de reducción de las emisiones de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Créditos de emisiones, según lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm
DAF TRUCKS N.V.	49,12	0,999	51,40	89 410
DAIMLER TRUCK AG	50,35	0,996	49,43	—
FORD OTOMOTIV SANAYI A.Ş.	53,95	1,000	50,12	—
HYUNDAI HYDROGEN MOBILITY AG	0,00	0,970	54,32	1 032
IVECO MAGIRUS AG	51,93	1,000	48,30	—
IVECO S.P.A.	48,92	0,995	46,39	—
MAN TRUCK & BUS SE	48,89	0,999	49,37	15 524
RENAULT TRUCKS SAS	46,46	0,984	47,11	13 773
SCANIA CV AB	45,54	0,994	49,56	131 300
VOLVO TRUCK CORPORATION	47,50	0,986	50,21	108 616